



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN

Junta Diocesana de Peregrinación Obrera á Roma.

Esta Junta, por las comunicaciones que ha recibido del Consejo Nacional de las Corporaciones Católicas Obreras ha visto con satisfacción que en algunas diócesis se ha acogido con regocijo paternal para que la Peregrinación Obrera sea lo que debe ser, la grandiosa idea de que tanto los Arciprestazgos como las Cofradías y Asociaciones, sean representados en ella por algunos de sus individuos; al efecto han abierto una lista de inscripciones en la que figuren además los obreros, y las demás personas acomodadas con el carácter de protectores de la Peregrinación; por tanto esta Junta veía con entusiasmo que igual manifestación de la fe tuviera lugar en esta religiosa y nobilísima diócesis con el objeto de aumentar en la Peregrinación su representación Obrera; al efecto excita el celo y caritativos deseos de los Rdos. Arciprestes, Párrocos, y señores Presidentes de Cofradías, Congregaciones y Asociaciones solicitando su valioso concurso, para llevar á cabo esta nobilísima empresa, y si los resultados son como se esperan, sírvanse los citados señores, comunicar á la Secretaría de mi cargo fijamente para el día 15 de Marzo próximo el número de peregrinos que manden ó tomen parte en la Peregrinación, expresando el nombre y apellido, profesión, y residencia de los mismos, para que el día 30 de Marzo puedan recoger en esta Junta los billetes talonarios que necesitan para realizar el viaje de ida y vuelta á la Ciudad Eterna sin entorpecimiento de ningún género advirtiéndolo á los interesados, que al tomar los billetes entregarán la cuota que vá señalada á continuación según la clase que tanto en el vapor como en el ferro-carril deseen ocupar para realizar su viaje.

León, 28 de Febrero de 1894.—El Secretario, Lic. Javier Zunda.

Importa el viaje por mar desde León á Roma, y regreso con inclusión del hospedaje, manutención á bordo, alojamiento, y alimentación durante los 4 dias de estancia en la Ciudad Eterna.

En 1. ^a clase	354 Ptas.
2. ^a clase.....	247 »
3. ^a clase.....	125 »

ADVERTENCIA. El embarque para los peregrinos de la diócesis de León ha de hacerse en Barcelona, todos los peregrinos irán provistos de su correspondiente cédula personal, y deberán llevar su cubierto, servilleta y toalla.

2.^a El importe del viaje de ida y vuelta por tierra, que será mucho más costoso se anunciará oportunamente para comodidad de los peregrinos.

SUSCRIPCIÓN *para promover la Peregrinación Obrera á Roma*
El Director del Círculo Católico de Obreros de esta Ciudad costea el viaje de ida y vuelta á Roma, á un peregrino.

	<i>Pts.</i>	<i>Cts.</i>
<i>Suma anterior</i>	70	»
D. Clemente Bolinaga, Canónigo..	5	»
D. Marcelino Rivero, Penitenciario.....	25	»
	<hr/>	
<i>Suman</i>	100	»

Sigue abierta la suscripción.

CONGRESO CATOLICO NACIONAL DE TARRAGONA

PUNTOS DE ESTUDIO

PARA LAS

SECCIONES DEL CONGRESO.

SECCIÓN PRIMERA

Asuntos piadosos.

Punto 1.º

Costumbres y devociones características de la familia cristiana.—Causas de su decadencia y olvido en nuestros días.—Medios más eficaces de restablecerlas.

Punto 2.º

Utilidad de las Cofradías y Hermandades para fomentar la piedad y el culto divino.—Conveniencia de una federación entre ellas, que, respetando su autonomía, estableciera las relaciones necesarias para el mútuo estímulo y edificación.—Medios conducentes á este objeto.

Punto 3.º

Excelencias é indulgencias de que está enriquecida la piadosa práctica del *Via crucis*.—Restablecimiento de las cruces donde no las haya para el ejercicio público de esta devoción.—Medios de reanimarla y levantarla del olvido en que generalmente se la tiene.

Punto 4.º

Imperiosa necesidad de combatir el horrendo vicio de la blasfemia.—Causas de la ineficacia de los medios empleados hasta el presente.—Medios de conseguir que las autoridades apliquen constantemente las leyes que castigan al blasfemo.

Punto 5.º

Concepto del cementerio católico.—Leyes canónicas y civiles que regulan su administración.—Abusos que se han introducido y medios de evitarlos.

Punto 6.º

Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido —Medios de removerlos.

SECCIÓN SEGUNDA

Asuntos de jurisdicción y enseñanza.

Punto 1.º

Poder judicial de la Iglesia.—Dificultades que se oponen á su libre ejercicio.—Medios de obviarlas.

Punto 2.º

Acción que compete á la Iglesia en la pública educación é instrucción de la juventud.—Censurable conducta seguida por

el Estado respecto de este punto, necesidad de reformarla y de reintegrar á la Iglesia en el ejercicio de sus derechos. - Medios más conducentes á dicho objeto.

Punto 3.º

Importancia de los estudios bíblicos en nuestros días, de conformidad con la Encíclica *Providentissimus Deus* de nuestro Smo. Padre León XIII.—Conveniencia de facilitarlos á los alumnos de las Universidades é Institutos.—Medios y autores que con preferencia deberían adoptarse.

Punto 4.º

Conveniencia de fomentar los estudios jurídico-canónicos en los grandes establecimientos docentes.—Ventajas que reportarían.—Medios de conseguirlo.

Punto 5.º

Necesidad de dar más extensión á la enseñanza catequística bajo la dirección de los Párrocos.—Medios de que tomen parte en ella los Centros y Asociaciones católicas, sin perjudicar, sino más bien fomentando, el espíritu de parroquialidad.—Reglamentos breves y sencillos que al efecto podrían proponerse.

Punto 6.º

Conclusiones más importantes aprobadas por los Congresos anteriores, referentes á los asuntos de esta sección, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

SECCIÓN TERCERA.

Asuntos de caridad.

Punto 1.º

Penuria á que se halla reducido el culto en muchas iglesias.—Dificultad de hacer frente á sus atenciones más indispensables.—Medios de allanarla en lo posible.

Punto 2.º

Necesidad de fomentar las vocaciones eclesiásticas entre las clases pobres, que son las que dan hijos á la Iglesia.—Institutos y Asociaciones que se consagran á tan alto fin.—Medios de coadyuvar á extender su acción.

Punto 3.º

Ventajas de las Conferencias de S. Vicente de Paúl como asociación de caridad. — Medios de protegerlas y auxiliarlas en mayor escala. — Modo de establecerlas aún en las localidades de escasa población.

Punto 4.º

Descuido funesto que se nota acerca de la moralidad é instrucción cristianas en los establecimientos penales. — Defectos que en primer término deberían remediarse. — Medios á ello conducentes.

Punto 5.º

Patronatos de presos, su organización y reglamento. — Frutos que están llamados á producir. — Medios de crearlos y fomentarlos.

Punto 6.º

Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica. — Obstáculos que lo hayan impedido. — Medios de removerlos.

SECCION CUARTA.

Asuntos religioso-sociales.

Punto 1.º

Ley del trabajo. — Superioridad del obrero católico. — Medios de fomentar y conservar el espíritu y prácticas de la religión católica en las clases obreras.

Punto 2.º

El trabajo forzoso y la esclavitud, como consecuencias necesarias del olvido ó desprecio de los principios católicos. — Peligros que amenazan á la sociedad actual respecto de ese punto. — Medios de conjurarlos.

Punto 3.º

Qué se entiende por cuestión social. — Sus causas generatrices. — Qué intervención corresponde al Estado en la solución de ese difícil problema.

Punto 4.º

Defectos de que adolece el estado material de la clase obrera. — Consecuencias que de ellos se siguen. — Medios que deberían adoptarse para remediarlos.

Punto 5.º

Concepto del salario.—Condiciones que ha de reunir para que sea justo.—Quiénes deben procurar la justicia en los salarios.

Punto 6.º

Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 3.ª—*Gaceta de Madrid* del día 23 de Febrero de 1894.

Ministerio de Estado.—Sección de la Obra Pía.—Hallándose vacante en la Real Iglesia de San Francisco el Grande de esta Corte, una plaza de Capellán Mayor, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, que ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo que dispone el reglamento que rige en la materia, el Exce-lentísimo Sr. Ministro de Estado ha dispuesto se anuncie la convocatoria.—Los aspirantes á esta plaza deberán acreditar ser Españoles, no contar menos de treinta años ni más de cincuenta, tener los títulos de Doctor en derecho Canónico y de Licenciado en Sagrada Teología, presentar testimoniales expedidas por el Prelado de la Diócesis á que se hallen adscriptos, licencias para celebrar, confesar y predicar y hacer un ejercicio de predicación en público.—Las solicitudes se presentarán en la Sección de la Obra Pía de este Ministerio, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos de los interesados, dentro del término de cuarenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Madrid 22 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, Joaquín Valera.—Es copia.

Señoras Camareras de Jesús Sacramentado.

De la preciosa memoria leída por la señorita Secretaria de esta piadosísima asociación en su última Junta general presidida por el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, tomamos los siguientes datos de las labores hechas y distribuidas en el año de 1893, sin otros medios que los que proporcionan las mismas Señoras

asociadas, y son el más elocuente elogio del celo que las anima por el Señor á quien consagran su dinero y trabajo, deseando que hasta en las iglesias más pobres se celebren con la debida decencia los sagrados misterios.

	Juegos de corporales	Purificadores	Pallas.	Paños lavabos.	Hijuelas.	Corminillas.	Portavítricos.	Capillas.
Existencias en rop. ^a correspondientes al año 1893.	30	83	54	32	18	6	6	6
Obras ejecutadas durante el año.	58	118	70	24	»	»	8	»
TOTAL.....	88	201	124	56	18	6	14	6
Estos objetos se distribuyeron entre las iglesias siguientes:								
A la de Manzaneda se la dieron.....	2	4	»	1	»	»	1	»
A la de Velilla de la Reina.	2	4	»	»	1	»	1	1
A la de Lagüelles.	2	4	»	2	1	1	»	1
A la de Abelgas.	2	4	»	2	1	1	1	1
A la de Portilla.....	4	8	»	2	1	»	»	»
A la de Palacio de Rueda.....	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de Torre.	3	6	»	2	1	»	»	»
A la de Valle y su anejo Villar.....	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de Rabanal de Fresno.....	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de San Juan de Renueva.....	2	6	»	2	1	»	»	»
A la de Matueca.	4	8	»	»	1	»	»	»
A la de Coladilla.....	4	»	»	2	»	»	»	»
A la de Cerulleda.....	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de Villaverde de la Cuerna.....	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de Redipuertas.	2	4	»	2	1	»	»	»
A la de Riosmenudos.	3	6	»	2	1	1	1	»
A la de Valporquero.	»	»	»	»	»	»	»	»
A la de Felmín.	»	»	»	»	»	»	»	»
A la de Cifuentes de Rueda.	»	»	»	»	»	1	1	»
A la de Cebanico.....	»	8	»	2	»	»	»	»
A la de Almanza.	»	8	»	2	1	»	»	1
A la de Joarilla..	4	8	»	3	1	»	»	»
A la de Velilla de Valdoré.	4	8	»	»	»	»	»	»
A la de Valverdín.	»	»	»	»	»	»	»	1
A la de Chozas de Arriba.	»	4	»	»	»	»	»	»
A la de Lodares.	1	8	»	3	»	»	»	»
A la de Vegamián, Utrero, Armada y Urones. .	8	16	»	4	»	»	»	»
A la de Rodillazo.	2	4	»	2	»	»	»	»
A la de Carande y Orcadas.	4	8	»	2	»	»	»	»
A la de Villayandre.	2	4	»	»	»	»	»	»
A la de Mansilla de las Mulas.....	»	»	»	»	»	»	»	1
A la de Vega de Saldaña.	2	4	»	»	»	»	»	1
A la de Valdeteja y Valverde de Curueño.....	2	6	»	»	»	»	»	»
A la de Anciles.....	2	4	»	»	»	»	»	1
A un pueblo de Valderas.....	2	4	»	»	»	»	»	»
A la del Salvador de Palat de Rey.	8	»	»	»	»	1	1	»
TOTAL.	73	168	»	51	17	5	6	14
Quedan de existencias en ropería además de un paño de comunión.....	17	36	58	4	1	1	6	»

SUSCRIPCIÓN para levantar una nueva Capilla al Santísimo Cristo de la Victoria.

	<i>Rs. Cs.</i>		
<i>Existencia de la suma anterior.</i>	6538 70		
Dispensas de Villamoros y Villiguer.	20 »	Dispensa de Villalón.....	30 »
Id. de Villafrechos.....	30 »	Id. de Cabezón de Liébana...	30 »
Id. de Castilfalé.....	30 »	Id. de Villalón.....	30 »
Id. de Villalón.....	30 »	Id. de Valderas.....	40 »
Id. de Palazuelo de Vedija...	30 »	Id. de Aguilar.....	40 »
Id. de Valdehuesa.....	30 »	Id. de La Mata de Monteagudo	30 »
Id. de León.....	50 »	Id. de Añeza.....	40 »
Id. de Palazuelo de Vedija...	30 »	Id. de Matueca.....	30 »
Id. de Bustillo de Cea.....	40 »	Id. de Villada.....	40 »
Id. de Mansilla Mayor.....	30 »	Id. de Santervás de Campos..	60 »
Id. de Villalcón.....	30 »	Id. de León.....	60 »
Id. de Lodares.....	24 »	Id. de Mansilla de las Mulas..	60 »
Id. de Villamuriel.....	8 »	Id. de Castroverde de Campos.	70 »
Id. de Villafruela.....	14 »	Id. de Villalón.....	50 »
Id. de Fresno del Camino....	24 »	Id. de Taranilla y Renedo....	40 »
Id. de Relea.....	15 »	Id. de Cármenes.....	40 »
Id. de Sahelices del Rio.....	10 »	Id. de León y Pesaguero.....	40 »
Id. de Cifuentes.....	30 »	Id. de Villalón.....	40 »
Id. de León, Palat.....	160 »	Id. de Villalcón.....	40 »
Id. de Villacidaler.....	30 »	Id. de Mieres.....	40 »
Id. de Palazuelo de Eslonza..	30 »	Id. de León y Santander.....	80 »
Id. de Ambasaguas.....	30 »	Id. de Villalcón.....	40 »
Id. de Pozo de Urama.....	30 »	Id. de Castroverde.....	40 »
Id. de Villasabariego.....	30 »	Id. de Galleguillos.....	40 »
Id. de Reliegos.....	10 »	Id. de Monasterio de Vega... .	40 »
Id. de Villada.....	90 »	Id. de Boadiilla y Villada....	40 »
Id. de Aguilar.....	30 »	Id. de Villada.....	80 »
Id. de Turieno.....	30 »	Id. de Gordoncillo.....	30 »
Id. de Villafrechos.....	30 »	Id. de Boñar, dos dispensas. . .	80 »
Id. de Villamañán.....	30 »	Id. de Sahagún.....	30 »
Id. de Palazuelo de Vedija... .	70 »	Id. de Matanza.....	40 »
Id. de Villalcón.....	30 »	Id. de León y Torneros.....	100 »
Id. de Villalpando.....	30 »	Id. de Cervera.....	30 »
Id. de Solanilla.....	10 »	Id. id.....	40 »
Id. de Ceinos, dos dispensas..	60 »	Id. de León.....	10 »
Id. de Villalón.....	30 »	Id. de Potes, dos dispensas... .	80 »
Id. de Fresno de la Vega... .	30 »	Id. de Villalón.....	40 »
Id. de Villacorta.....	30 »	Id. de Arenillas.....	30 »
Id. de Sahagún.....	40 »	Id. de Villalón.....	40 »
Id. de Fontihoyuelo.....	30 »	Id. de Aguilar.....	40 »
Id. de León.....	100 »	Id. de Villalcón.....	40 »
Id. de Cervera.....	60 »	Id. de León.....	80 »
Id. de Villada.....	20 »	Id. id.....	40 »
Id. de Cisneros.....	10 »	Id. de Quintan. ^a de los Oteros.	10 »
Id. de Mansilla de las Mulas..	10 »	Id. de Útrero.....	30 »
Id. de Vecilla.....	30 »	Id. de Villalcón.....	30 »
Id. de Villadangos.....	30 »	Id. de Tolibia y Lugueros....	30 »
Id. de Mansilla.....	30 »	Id. de Sahagún.....	40 »
Id. de Villalón.....	30 »	Id. de Chozas de Arriba.....	10 »
Id. id.....	30 »	Id. de Villafrechós.....	40 »
Id. de León, San Martín.....	10 »	Id. de Villalón.....	40 »
		Id. de León.....	30 »
		<i>Suma.....</i>	10473 70